

Introducción¹

Yves Junot

Université Polytechnique Hauts-de-France



<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.102360>

EN Introduction

Sumario: Nuevas perspectivas desde el derecho. La construcción de las categorías de “sociedad de prisioneros” en la experiencia del cautiverio. Consideraciones iconográficas. Salir del cautiverio: la redención colectiva de los cristianos en tierras islámicas. Bibliografía.

Cómo citar: Junot, Yves (2025). Introducción, en *Cuadernos de Historia Moderna* 50.2, 275-288.

El estudio de la Monarquía Hispánica en las últimas décadas ha experimentado un notable avance gracias a superar las visiones tradicionales que analizaban cada uno de los espacios sobre los que se desarrollaba su presencia y proyección. Sin embargo, esta afirmación todavía se ve condicionada por la insistencia reciente en que existía un contraste radical entre cómo se relacionaban en el siglo XVI los europeos con ellos mismos y cómo lo hacían con las poblaciones africanas y americanas. La contradicción entre ambos paradigmas, el de un espacio común y el de un mundo construido por la adición de esencialidades, invita a contrastar ambas afirmaciones desde el estudio de prácticas que se pueden encontrar en las diversas fronteras y que fueron representadas por sus protagonistas a partir de un marco jurídico y una cultura jurídica, política militar más o menos compartida.

¿Cómo podemos caracterizar el fenómeno del cautiverio en los mundos ibéricos y cómo éste se desplegó desde el Viejo Mundo hasta el Nuevo? Tres vías metodológicas destacan para poder orientar las respuestas a esta pregunta: el análisis de las percepciones de la cautividad por parte de la sociedad de su tiempo; la comprensión de la polisemia y del uso intuitivo de definiciones en torno a una diversidad de términos como cautivos, prisioneros, esclavos, rehenes..., que abarcaban estatus fluctuantes y experiencias diversas de cautiverio; y, finalmente, la aproximación a una dinámica marcada por la reproducción y persistencia del fenómeno en la era moderna y por la omnipresencia de las prácticas de rescate.

La actualidad casi inmediata abre una ventana que nos permite cuestionar la pertinencia de estos criterios de análisis. La rápida caída de Bashar al-Assad en Siria

¹ Este dossier forma parte de los resultados del proyecto Hispanofilia V. *Las Formas de interacción con el mundo: cautiverio, violencia y representación*, código PID2021-122319NB-C21financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER *Una manera de hacer Europa*.

ha arrojado una luz nítida sobre las prácticas de cautiverio y rescate orquestadas por grupos vinculados al régimen caído. Un señor de la guerra, Shujaa Al-Ali, activo desde el comienzo de la guerra civil siria, fue eliminado en diciembre de 2024 por las nuevas autoridades. Acusado durante mucho tiempo de crímenes de guerra, operaba al frente de una milicia que controlaba la carretera entre Homs y la frontera libanesa, una región de intenso tráfico de drogas, combustible y migrantes, y lo hacía gracias que se beneficiaba de la buena voluntad del ejército oficial y de Hezbolá. Cada mes, sus hombres llevaban a cabo varias decenas de detenciones de hombres, mujeres y niños retenidos en cobertizos agrícolas de la zona. Las liberaciones a cambio de rescate se negociaron con los familiares de los cautivos a través del aparato de seguridad del régimen. Se trataba de todo un sistema social, económico y político de trata de personas que funcionaba con la aceptación forzada de una población local que, a cambio, encontraba en este líder criminal protección contra los allanamientos de las fuerzas de seguridad del régimen a sus domicilios, así como salarios para las familias de quienes se unían a su banda². El establecimiento de un ecosistema de cautiverio de esta naturaleza en un contexto de inseguridad territorial, que trasciende a los actores y sus víctimas directas para permear a toda la sociedad, activando redes mediadoras de intereses privados y públicos que se benefician de rescates o financian compras, e involucrando a diferentes niveles de líderes políticos y militares, se hace eco de una “sociedad de captura”, según la expresión de Fernando Santos-Granero³, es decir, una sociedad basada en la guerra de presas, que moldeó en gran medida los mundos ibéricos entre finales de la Edad Media y principios del siglo XIX.

La guerra, incluso en sus formas privatizadas, como el corso en el mar o en tierra, es la gran fuerza motriz detrás de los sistemas de captura. En la Península Ibérica, el norte de África y el Mediterráneo, la “guerra justa” permitió durante mucho tiempo a los cristianos esclavizar a cautivos musulmanes como “enemigos de la fe”, del mismo modo que la ley islámica regulaba simétricamente la captura y esclavización de los no musulmanes⁴. Pero la lucha contra quienes eran considerados paganos o infieles y las prácticas de guerra caracterizadas por la toma de botín a los combatientes vencidos y a las poblaciones civiles no generaban estatutos claros ni inmutables, porque éstos no se aplicaban en todas partes de la misma manera y, por lo tanto, cada contexto histórico debe ser considerado de forma singular⁵. Tras la conquista española de las Indias Occidentales en el siglo XVI, las poblaciones amerindias se vieron en general según las leyes dictadas por los soberanos españoles, protegidas de la esclavitud, sobre todo a partir de las Leyes de Burgos de 1512-1513 que reconocían sus derechos como súbditos del rey con el objetivo de ser evangelizados, lo que no los excluía de ser requeridos a realizar trabajos forzados. Los moriscos o “cristianos nuevos” del Reino de Granada, descendientes de los convertidos a la fuerza durante la época de los Reyes Católicos, fueron *in fine* tratados como musulmanes en la época de la Guerra de las Alpujarras, cuando Felipe II autorizó su esclavitud en 1569 como castigo por la rebelión. Finalmente, el cautiverio formó parte de la cultura del ecosistema guerrero cristiano, entre vecinos en guerras fronterizas, siempre en nombre de la “guerra justa”, sin que jamás se trate, en la norma o en la práctica, de esclavitud como tal. La historia de la esclavitud no se superpone con la de los cautiverios, aunque ésta ha quedado en gran medida eclipsada

2 “Shujaa Al-Ali | Ringleader of kidnappers dominating an area stretching from Homs to Syria-Lebanon border and close to Hezbollah and heads of regime security branch”, *The Syrian Observatory for Human Rights*, informe del 14 de febrero de 2024, consultado el 31/12/2024, <https://www.syriahr.com/en/325529/>

3 Sobre la noción de *capturing society*, véase, Fernando Santos-Granero, *Vital Enemies: Slavery, Predation and the Amerindian Political Economy of Life* (Austin: University of Texas Press, 2009).

4 Véase, entre otros, el número temático “Captifs et captivités en Méditerranée à l'époque moderne”, ed. por María Ghazali, Sadok Boubaker y Leila Maziane, número especial, *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013).

5 Sobre la cuestión de la esclavitud musulmana, véase, Kurt Franz, “Slavery in islam: Legal Norms and Social Practice”, en *Slavery and the Slave Trade in the Eastern Mediterranean (c. 1000-1500 CE)*, ed. por Reuven Amitai y Christoph Cluse (Turnhout: Brepols, 2017), 51-141; M'hamed Oualdi, *L'esclavage dans les mondes musulmans: des premières traites aux traumatismes* (París: éditions Amsterdam, 2024).

por la primera. La reducción al cautiverio y la posibilidad de rescate fueron una constante en los diversos espacios donde se desplegaron los mundos ibéricos. Este fenómeno es bien conocido en el Mediterráneo y en el Nuevo Mundo, pero lo es menos en cómo se desarrolló entre los europeos, pese a ser una constante en las guerras regulares e irregulares del Viejo Continente.

¿Qué es un cautivo? Ciertamente, la cautividad, producto de un acto de presa, es a menudo el requisito previo a la reducción a la esclavitud⁶. En el contexto de la guerra, la dialéctica sobre los prisioneros se transforma durante el período moderno. Si bien las prácticas heredadas de la Antigüedad y de la Edad Media persistieron hasta el siglo XVII, en particular el rescate de prisioneros que pertenecían legítimamente a quienes los habían tomado en contextos particulares, en la segunda parte de la Edad Moderna se vio el progreso en la regulación estatal, considerando que el monopolio de la violencia (de su ejercicio y legitimación) debía permanecer en manos del Estado, encarnado en la figura de un rey todopoderoso, promoviendo la disciplina de los hombres encargados de ejercer esta violencia y haciendo avanzar el derecho internacional y la solución de la cuestión por la vía diplomática entre las potencias beligerantes. Los resultados son incontestables en el siglo XVIII, como lo muestra la “sociedad de prisioneros” descrita por Renaud Morieux. En ella la autoridad militar se hace cargo de los prisioneros, que son objeto de intercambios y acuerdos, se impone el principio de reciprocidad para protegerlos contra los malos tratos, las condiciones de encarcelamiento de los enemigos capturados se fijan mejor mientras que la sociabilidad y los contactos con la población local se desarrollan en los lugares de confinamiento. Todo ello, además, se realiza en el contexto del debate sobre las cuestiones jurídicas, filantrópicas y morales que se plantean en torno a su estatuto⁷. Pero al centrarse en los “prisioneros de guerra”, la historiografía ha desplazado su objeto de interés hacia las poblaciones militares profesionales, mejor identificadas, dejando en la sombra la cuestión de las poblaciones civiles, ya sean no combatientes o armadas por la práctica común de la legítima defensa, que también se vieron implicadas, generalmente como pacientes, en las prácticas de cautividad. Se trataba de los hombres, mujeres y niños que fueron tomados en las guerras regulares y en las acciones de corso terrestres y marítimas.

Ya a mediados del siglo XVI, un dominico portugués, Fernando Oliveira, que había experimentado dos veces el cautiverio, tras ser hecho prisionero por los ingleses y luego por los piratas berberiscos mientras era capellán y piloto de buques de guerra, estableció en un exitoso tratado sobre la guerra naval, *A Arte da Guerra do Mar*, publicado en 1555, una distinción en esencia entre los cautivos de la guerra corsaria y los esclavos negros. Su argumentación se basa en la aplicación a los individuos del concepto de “guerra justa”: la lucha contra los piratas y corsarios que constituyen una amenaza para la seguridad de la navegación en los mares, caía dentro de este marco moral y normativo, mientras que el nuevo tráfico de esclavos que los portugueses instauraron a partir del siglo XV, constituía a sus ojos sólo un asunto comercial no justificado o no justificable por la guerra⁸. Esta esclavitud de los Negros, que escapaba al principio de reciprocidad entre beligerantes, podía inscribirse en otra lógica de legitimación construida sobre la raza, aunque la racialización no se superponga plenamente con la reducción a la esclavitud⁹. Otra de las peculiaridades del tráfico atlántico de esclavos es que se construyó al margen de los sistemas de redención que prevalecían en el Mediterráneo o en Europa para la mayoría de los casos de cautiverio. Una de las limitaciones de este dossier, que no aborda el caso

6 Paulin Isnard, “Captifs”, en *Les mondes de l'esclavage. Une histoire comparée*, ed. por Paulin Isnard, Benedetta Rossi y Cécile Vidal (París: Seuil, 2021), 419.

7 Laurent Jalabert (ed.), *Les prisonniers de guerre (XVI^e-XIX^e siècle). Entre marginalisation et reconnaissance* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2018); Renaud Morieux, *The Society of Prisoners. Anglo-French Wars and Incarceration in the Eighteenth Century* (Oxford: Oxford University Press, 2019).

8 Anne-Charlotte Martineau, “Les débats sur la légitimité de la traite négrière transatlantique au tournant du XVI^e siècle: une illustration des ‘luttes d’articulation’ entre experts?”, *Revue générale de droit* 50 (2020): 17-55.

9 Jean-Frédéric Schaub y Silvia Sebastiani, *Race et histoire dans les sociétés occidentales (XV^e-XVIII^e siècle)* (París: Albin Michel, 2021), 270-285.

de la trata atlántica de esclavos, es considerar el cautiverio en relación con la posibilidad de escapar de él a través de la redención por terceros o del pago de rescate por los interesados.

Este monográfico analiza cómo se vivió y cómo se definió la privación y la recuperación de libertad en las diversas fronteras de los mundos ibéricos y lo hace desde diversos puntos de vista. Es a partir de ahí que se puede proponer la identificación de los elementos comunes y diversos a través de los cuales se conceptualizó el cautiverio moderno. Para analizar el fenómeno del cautiverio desde diferentes ángulos se ha reunido un equipo con especialistas que trabajaban en universidades españolas, francesas, colombianas y norteamericanas. Las aproximaciones también serán plurales e irán desde su formalización en el Arte, el Derecho y el pensamiento hasta el estudio de la práctica jurídica, el del efecto que tuvo sobre las mujeres, la construcción de categorías de prisioneros en la experiencia de la custodia y el análisis de la del cautiverio y los rescates en el Norte de África, Europa o en el laboratorio fronterizo americano de Nueva Granada y Nueva España. La suma de todas estas reflexiones permite comprender mejor un fenómeno que, pese a ser omnipresente, aún no ha sido confrontado desde un punto de vista de conjunto, y, a la vez, también contribuye al debate metodológico general en la medida en que se estudian los mundos ibéricos, entre la microhistoria y la historia global, y se definen sus espacios y cronologías.

Nuevas perspectivas desde el derecho

El estatuto de los cautivos fue objeto de una perspectiva renovada en el siglo XVI, liderada por teólogos y juristas. El derecho de gentes (*jus gentium*), tal como se desarrolló en la literatura de tratados jurídicos en Europa durante el período moderno temprano, se diferencia del derecho natural en que cuestiona la práctica más que el estado de la persona. Esta perspectiva anima el trabajo de la Escuela de Salamanca sobre la condición de los amerindios en Hispanoamérica. En la Edad Moderna, contribuye a una transformación del destino del cautivo en general, que depende cada vez más del derecho público, alejándose poco a poco del derecho privado, y a la construcción de nuevas legitimaciones del cautiverio y la esclavitud.

Antonio González Valverde (Universidad de Murcia) se basa en un libro inclasificable en su forma, publicado por el alcalde mayor de Cartagena, a principios del siglo XVII, en un momento en que las élites urbanas de la península promovían la veneración de la figura de la Inmaculada. Mergelina, autor del *Discurso jurídico*, establece la correlación entre la sujeción al pecado original y el estado de cautiverio. Su defensa de la doctrina inmaculista le lleva a movilizar en cascada ejemplos jurídicos, morales y prácticos de una sociedad ya remodelada por un catolicismo de la Contrarreforma. Pinta pues, desde el uso utilitario de la reflexión inmaculista, un retrato de su concepción del mundo en el que el cautiverio está vinculado por definición a, se explica y sirve para explicar, las categorías que fundaron la sociedad católica ibérica.

Fuera del área mediterránea, en los Países Bajos españoles, Inglaterra o Francia, el cautiverio sigue siendo una cuestión de guerra, integrándose la dimensión del derecho en la guerra (*jus in bello*) para tratar la condición de los prisioneros y su liberación mediante rescate. Solange Ségal (Université Polytechnique Hauts-de-France) plantea el problema de la brecha entre el derecho teórico y el conjunto de reglas consuetudinarias en las que se ponen de acuerdo los beligerantes en la conducción de la guerra, partiendo de los famosos tratados de *jus in bello* de Balthazar Ayala y Alberico Gentili y analizando luego las fuentes de las disputas jurídicas del Antiguo Régimen francés relativas a la liberación de cautivos. El rescate pactado, aunque nacido de la violencia, se integra igualmente en el derecho común de los contratos, como una deuda privilegiada, y reproduce el funcionamiento del derecho de seguros surgido a partir del siglo XVI.

La construcción de las categorías de “sociedad de prisioneros” en la experiencia del cautiverio

Si bien los ejércitos de las monarquías europeas operaron en un espacio de desregulación y violencia, la mentalidad de los soldados estaba, no obstante, moldeada por la disciplina y por el modo en que se apropiaban de nuevas normas jurídicas y religiosas. La práctica de la guerra explica que, en el siglo XVI, en las fronteras europeas y no europeas donde actuaba la monarquía hispánica y donde había una situación de conflicto, sus soldados buscaran capturar prisioneros (que, dependiendo el caso, solían ser hombres, pero también mujeres y niños), de los que obtener recursos.

Al examinar la experiencia femenina del cautiverio de guerra, Sandra Suárez García (Universidad de Murcia) introduce la cuestión de género. Le interesa especialmente la percepción que tuvieron los soldados del cautiverio femenino y cómo lo integraron en sus prácticas. Si los modelos del soldado cristiano y de la “buena guerra” abogaban por limitar la violencia, en particular la sexual, contra las mujeres, las “furias españolas” contra las ciudades de los Países Bajos en la década de 1570 difundieron el ejemplo opuesto, ilustrado por los adversarios de Felipe II. Hacia el mundo musulmán, la captura y esclavización de mujeres eran prácticas normalizadas. Suárez García analiza un caso bien documentado por las peticiones de las víctimas contra la legitimidad de su captura: la esclavización, a pesar de su condición cristiana, de mujeres y niñas moriscas a partir de 1569 durante la Revuelta de las Alpujarras.

La definición y construcción de categorías en la experiencia del cautiverio también son abordadas por Paul Vo-Ha (Université Paris 1 Panthéon-Sorbonne) para repensar el caso de los no combatientes capturados por las tropas francesas en las Provincias Unidas y los Países Bajos españoles durante la Guerra de los Países Bajos (1672-1678). La terminología de “prisioneros” utilizada por las administraciones de la época de Luis XIV, esconde realidades muy diversas para designar a los combatientes capturados, pero también a los civiles arrestados en el contexto de la “pequeña guerra”. Estos son a menudo descritos por los historiadores como “rehenes” cuyo papel sería garantizar el pago de las contribuciones impuestas a los habitantes para asegurar el mantenimiento de las tropas. Este texto muestra que el progreso del Estado monárquico en la segunda mitad del siglo XVII modernizó este sistema de guerra semiempresarial para orientar sus fines: la organización y planificación de las capturas por parte de la administración regia para aumentar los recursos monetizables e impulsar a las comunidades a aceptar el sistema de contribuciones forzadas.

Consideraciones iconográficas

¿Cómo se basa la cultura del cautiverio, en la imaginación cristiana, en la “demostración” del deber piadoso y caritativo de redimir a los cautivos? La violencia de la guerra contra los no combatientes fue tema de inspiración para los artistas europeos que mezclaron la narración bíblica, el miedo a los otomanos y las realidades de una tierra marcada por el eco de Lepanto y el desarrollo del corso. La Historia de la *Matanza de los Santos Inocentes*, lienzo pintado por Matteo di Giovanni por encargo de Alfonso II de Aragón, futuro rey de Nápoles, honra a los habitantes de Otranto, cuya ciudad fue saqueada en 1480, a las mujeres y niños reducidos a la esclavitud, y a los habitantes que se negaron a renunciar a su fe, asesinados por los soldados del sultán Mehmet II. Los tapices de la *Conquista de Túnez* por Carlos V en 1535, las representaciones de las “furias” soldadescas de los pintores flamencos y holandeses de la época de la Revuelta de los Países Bajos, o el ciclo grabado de Jacques Callot sobre las miserias de la Guerra de los Treinta Años, capturan, en medio de escenas de violencia y saqueos, las operaciones de captura de los civiles que son víctimas. La iconografía europea, marcada por la actualidad del cautiverio mediterráneo, se centró también en representar en particular a los esclavos cristianos en los Estados berberiscos, así como a los esclavos musulmanes trabajando en las colonias penales de

los puertos europeos o encadenados simbólicamente a los pies de los soberanos de la Cristiandad¹⁰.

Eleuterio Santos Candela (Universidad de Murcia) analiza una serie iconográfica de carácter católico relacionada con la práctica de la redención por parte de Trinitarios y Mercedarios. Sus fuentes de inspiración procedían de su origen medieval, y tuvieron su lectura contrarreformista inspirado en el Concilio de Trento en el momento de máxima actividad de redenciones colectivas de prisioneros en tierras islámicas. El texto descifra las claves iconográficas de las órdenes redentoras que se centran en el intercambio de cautivos, y más concretamente en los Mercedarios, en el papel de rehenes que pueden tomar para asegurar las transacciones, exaltando una cultura del martirio cristiano. La Contrarreforma refuerza el lugar de la Virgen Redentora junto a los santos fundadores en las representaciones. Además de la valorización del papel de las propias órdenes redentoras, la imaginería de la redención de los cautivos de los piratas berberiscos formaba parte de las nuevas prácticas devocionales que materializan la identidad inmaculista de la monarquía católica.

Salir del cautiverio: la redención colectiva de los cristianos en tierras islámicas

El rescate de cautivos estaba anclado en la tradición cristiana como un deber caritativo y piadoso. Era la expresión de una cadena de solidaridad colectiva que reunía a familias y seres queridos, instituciones laicas o eclesiásticas y comunidades de fieles para asegurar la financiación y la mediación con los sensores. Si las órdenes redentoras mediterráneas publicitaron, incluso a través de imágenes, sus operaciones de redención colectiva en tierras islámicas, no fueron las únicas en actuar en ese ámbito. Las redenciones directas realizadas por parientes y allegados dejaron sin duda una huella menos visible, fuera de los contratos notariales, y lo mismo sucedería con las “cajas de esclavos” que potencias protestantes, como las propias Provincias Unidas, fundaron en el siglo XVII, favoreciendo la institucionalización de los rescates¹¹. Esta multiplicación de estructuras redentoras de los cristianos encarcelados por los otomanos o los corsarios berberiscos en la Edad Moderna responde a la economía moral de la salvación de los creyentes, pero también justifica intercambios comerciales en principio prohibidos con los infieles. La capacidad de movilizar fondos también mantuvo una demanda comercial de cautivos que alimentó el corso en el Mediterráneo y los Balcanes.

Alberto Marcos (Universidad de Valladolid) revisita la financiación de la redención de los cautivos, desde el ángulo de la solidaridad y su articulación entre las familias, las órdenes redentoras y el Rey de España, protector y padre de sus súbditos. En una monarquía hispánica siempre escasa de recursos financieros, el rey, la familia real o los consejos de gobierno participaron más mediante la concesión de licencias comerciales a los actores directos de los rescates, que con dinero líquido. En el texto queda claro el peso decisivo de estas licencias para permitir a trinitarios y mercedarios movilizar otras fuentes de financiación y para cumplir la función protectora y piadosa, como lo demuestra el estudio de caso sobre las ayudas del Concilio de la Cruzada. La ofrenda caritativa no oficial, que combinó las limosnas recogidas tanto por las familias como por las órdenes redentoras, se utilizó a través de una multitud de canales organizando redenciones en forma de operaciones individuales (muy numerosas pero que han dejado muchas menos fuentes) y colectivas (más conocidas por la visibilidad que les dieron las órdenes redentoras y la documentación que produjeron con esta ocasión).

Una incógnita permanece en el estudio de los cautiverios mediterráneos: la de la cuantificación de los cautivos cristianos o musulmanes en el Mediterráneo y la proporción

10 Iván Rega Castro, “At his feet”: The Image of the Eastern Prisoner in late Baroque Iberian public sculptures”, en *Images in the Borderlands: The Mediterranean between Christian and Muslim Worlds in the Early Modern Period*, ed. por Ivana Čapeta Rakić y Giuseppe Capriotti (Turnhout: Brepols, 2022), 279-299.

11 Magnus Ressel, *Zwischen Sklavenkassen und Türkenpässen. Nordeuropa und die Barbaresken in der Frühen Neuzeit* (Berlín: De Gruyter Brill, 2013).

de rescates entre ellos. El volumen de la actividad redentora de las órdenes católicas en relación con el número total de cautivos ha sido objeto de numerosas estimaciones, desde Braudel a Davis, sin que la metodología y las fuentes disponibles proporcionen respuestas satisfactorias, sobre todo porque los rescates privados, las *alafias*, la mortalidad, la huida o la apostasía constituyen otros tantos puntos de salida del cautiverio que son desigualmente mensurables o tomados en cuenta. Luis Fé Cantó (Université de Limoges) retoma este expediente proponiendo una revisión epistemológica y metodológica de las estimaciones. Su método de cuantificación de los cautivos cristianos en Marruecos calcula a partir de una explotación cruzada de fuentes la tasa de redención (25% del total) y la tasa de mortalidad en cautiverio (20%) entre finales del siglo XVII y principios del XVIII. El tercio restante de los cautivos cuyo destino habría podido tomar los caminos de la apostasía, la huida o la continuación de la esclavitud en Marruecos. Esta revisión al alza de la tasa de redención confirma lo que se evoca constantemente en la literatura jurídica o en los relatos de cautiverio o en los memoriales dirigidos al Concilio de la Cruzada: la prevalencia de la redención para el cautivo y el deber de hacerlo para sus familiares, dejando abiertos los múltiples canales de comunicación entre las orillas del cristianismo y las del islam.

El laboratorio fronterizo de las Indias

Si el área mediterránea ha adquirido una gran visibilidad en la historiografía del cautiverio, la reflexión que vincula las “sociedades de frontera” con la “sociedad de captura” cobra plena relevancia al aplicarse a todos los territorios de la monarquía hispánica y sus fronteras, desde Flandes hasta el Nuevo Mundo. Las fronteras americanas, como la mapuche en Chile, los Llanos colombianos o la del Norte de México, fueron espacios a la vez de confrontación, como el Mediterráneo, pero también de construcción de una sociedad fronteriza de naturaleza compleja y con equilibrios más frágiles que en Europa. En estas fronteras americanas, la esclavitud de los llamados “indios de guerra” fue un aspecto a menudo subvalorado o incluso ignorado de la política de sujeción e incorporación impuesta a las poblaciones indígenas por la conquista, y que tomó el relevo de los sistemas prehispánicos de cautiverio. Las nuevas reglas de convivencia o de enfrentamiento con los españoles, pero también con los criollos, los mestizos y mulatos, los esclavos negros y las demás poblaciones amerindias, provocaron crisis y desequilibrios. Las representaciones resultantes fueron por los actores de la Monarquía, a partir del concepto de barbarie, para promover sus propios intereses y establecer su autoridad sobre los nativos.

Juan David Montoya y Mauricio Arango Puerta (Universidad de Medellín) muestran los métodos de cautiverio en el reino de Nueva Granada desde su conquista a principios del siglo XVI. Esto permite analizar el proceso de “desnaturalización” de los indígenas, víctimas de masacres, obligados a desplazarse y sometidos a trabajos forzados. Los dispositivos de pacificación y control del territorio, a través de la encomienda y la fundación de aldeas para desplazados, incluyen también, y esto es un punto ciego de la historiografía, su esclavización a pesar de las leyes que hicieron a los indios súbditos del Rey de España. El recurso a la acusación de rebelión y canibalismo permitió, a pesar de la protección del clero, legitimar la reducción servil de los indígenas y el uso de la violencia. El resultado fue una sociedad reorganizada por las modalidades del cautiverio, del trabajo forzado y de desarraigo generalizado. Los ejemplos presentados evidencian la diversidad de situaciones, porque la esclavitud no fue sistemática y existían posibilidades de integración para los indios.

La capacidad de adaptación de las sociedades nativas a una mayor comercialización de las capturas continuaba en el siglo XVIII, en la frontera norte de Nueva España, en el surgimiento del nuevo poder comanche. Joaquín Rivaya (University of Texas) estudia cómo las capturas y el cautiverio contribuyeron a la etnogénesis de los comanches al constituir un elemento de prestigio, una fuerza de trabajo doméstica, una aportación demográfica indispensable y la base del trueque con los asentamientos fronterizos de

Méjico o Luisiana. Allí los comanches podían vender a otros “bárbaros” y participar en las “ferias de redención” estimuladas en el lado hispánico por la cultura cristiana de la redención y el ideal evangelizador. En el artículo se establece una comparación de las formas de cautiverio comanche e hispánico para singularizar las prácticas de captura, comercialización y espiritualidad. Uno de los elementos comunes de esta cultura del cautiverio compartida entre españoles y comanches fue el carácter relativo de la propia esclavitud, pues era, en teoría, inexistente jurídicamente en las Leyes de Indias de la monarquía hispánica, ni hereditaria ni definitiva entre los comanches.

Finalmente, y por ser, con toda justicia, uno de los más reconocidos especialistas en el mundo ibérico, y en las minorías religiosas, moriscos y cautivos, las conclusiones de este dossier corresponden a la experta pluma de Bernard Vincent, a las que se remiten para continuar este diálogo.

Bibliografía

- Ghazali, Maria, Sadok Boubaker y Leila Maziane, eds. “Captifs et captivités en Méditerranée à l'époque moderne”. Número especial, *Cahiers de la Méditerranée* 87 (2013).
- Franz, Kurt. “Slavery in islam: Legal Norms and Social Practice”. En *Slavery and the Slave Trade in the Eastern Mediterranean* (c. 1000-1500 CE), editado por Reuven Amitai y Christoph Cluse, 51-141. Turnhout: Brepols, 2017.
- Isnard, Paulin. “Captifs”. En *Les mondes de l'esclavage. Une histoire comparée*, editado por Paulin Isnard, Benedetta Rossi y Cécile Vidal, 419-430. París: Seuil, 2021.
- Jalabert, Laurent (coord.). *Les prisonniers de guerre (XV^e-XIX^e siècle). Entre marginalisation et reconnaissance*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2018.
- Martineau, Anne-Charlotte. “Les débats sur la légitimité de la traite négrière transatlantique au tournant du XVI^e siècle: une illustration des “luttes d'articulation “ entre experts?”. *Revue générale de droit* 50 (2020):17-55.
- Morieux, Renaud. *The Society of Prisoners. Anglo-French Wars and Incarceration in the Eighteenth Century*. Oxford: Oxford University Press, 2019.
- Oualdi, M'hamed. *L'esclavage dans les mondes musulmans: des premières traites aux traumatismes*. París: Éditions Amsterdam, 2024.
- Rega Castro, Iván. “At his feet”: The Image of the Eastern Prisoner in late Baroque Iberian public sculptures”. En *Images in the Borderlands: The Mediterranean between Christian and Muslim Worlds in the Early Modern Period*, editado por Ivana Čapeta Rakić y Giuseppe Capriotti, 279-299. Turnhout: Brepols, 2022.
- Ressel, Magnus. *Zwischen Sklavenkassen und Türkenpässen. Nordeuropa und die Barbaren in der Frühen Neuzeit*. Berlín: De Gruyter Brill, 2013.
- Santos-Granero, Fernando. *Vital Enemies: Slavery, Predation and the Amerindian Political Economy of Life*. Austin: University of Texas Press, 2009.
- Schaub, Jean-Frédéric y Silvia Sebastiani. *Race et histoire dans les sociétés occidentales (XV^e-XVIII^e siècle)*. París: Albin Michel, 2021.
- “Shujaa Al-Ali | Ringleader of kidnappers dominating an area stretching from Homs to Syria-Lebanon border and close to Hezbollah and heads of regime security branch”. *The Syrian Observatory for Human Rights*. Informe del 14 de febrero de 2024, consultado el 31/12/2024. <https://www.syriahr.com/en/325529/>.